

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 PARA ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C017/23-ED

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria de ayudas. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la “Orden TDF/277/2024, de 15 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, C017/23-ED”, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, y en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Abril 2024

Página 0 de 27

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	1/28



1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	NORMATIVA APLICABLE	3
3.	SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	4
3.1.	SECCIÓN “MIS TRAMITES”.....	4
3.2.	MARCO DE ACTUACIÓN.....	5
3.3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROGRAMA DE AYUDAS.....	6
3.4.	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
3.5.	REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	12
4.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	13
4.1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	13
4.2.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	13
4.3.	SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN	14
4.4.	DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	16
5.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD	18
5.1.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD.....	18
5.2.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	24
5.3.	NOMENCLATURA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	25

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	2/28



1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada, el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **“Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2024 para las actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, C017/23-ED CV1”** (en adelante, la “Convocatoria”) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante “Red.es”) en el marco de la **“Orden TDF/277/2024, de 15 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**.

Adicionalmente, la presente guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la **“Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR”** y la **“Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR”**, así como la **“Guía para la elaboración de órdenes ministeriales de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones relacionadas con el uso de Fondos Europeos en ejecución del PRTR”**.

Los documentos mencionados son los únicos válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	3/28



2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las Bases Reguladoras, a la correspondiente Convocatoria, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- e) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- g) Reglamento (UE) n.º 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.
- h) Reglamento (UE) n.º 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la pandemia de COVID-19 así como toda la normativa de desarrollo europea y nacional relativa al PRTR y al mecanismo de recuperación y resiliencia que le sea de aplicación.
- i) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- j) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- k) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	4/28



3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/>.

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza para la validación de certificados la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de Red.es.

3.1. SECCIÓN “MIS TRAMITES”.

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la “Carpeta del Ciudadano” donde encontrará la sección “**Mis trámites**”. Dentro de esta sección encontrará el apartado “Convocatorias y procesos administrativos”. Accediendo a esta última sección se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	5/28



3.2. MARCO DE ACTUACIÓN

El Consejo Europeo acordó el 21 de julio de 2020 un paquete de medidas de gran alcance, las cuales aúnan el marco financiero plurianual para 2021-2027 e incorporan un instrumento europeo para la recuperación (**Next Generation EU**), cuyo elemento central es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Para acceder a los recursos financieros de este mecanismo, los Estados miembros deben elaborar un plan orientado a la recuperación. España presentó a la Comisión Europea su **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (en adelante, PRTR), que fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021 (CID por sus siglas en inglés).

El PRTR contempla diez políticas palanca y treinta componentes, recogiendo un conjunto coherente de inversiones y reformas orientadas a la recuperación y a impulsar un cambio de modelo económico, productivo y social para abordar de forma equilibrada los retos futuros: hacia una España más sostenible, digitalizada, en igualdad y con mayor cohesión social. De las diez políticas palanca, la séptima, **«Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades»**, se centra esencialmente en el refuerzo del capital humano para que el PRTR tenga el impacto deseado, tanto en la generación de actividad a corto plazo, como en el refuerzo estructural de la economía y las nuevas oportunidades laborales a medio y largo plazo.

La formación en competencias digitales básicas contemplada dentro del PRTR, tiene por objetivo garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas. El objetivo de esta medida es capacitar a la población en alto riesgo de exclusión digital para adquirir, desarrollar y mejorar sus competencias digitales.

El Gobierno de España presentó el 23 de julio de 2020 la **“Agenda España Digital 2025”** con la que, partiendo de 10 ejes estratégicos que contienen cerca de 50 medidas de actuación, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales del país.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno de España aprobó enero de 2021, el **Plan Nacional de Competencias Digitales** (en adelante, PNCD), una estrategia integral que pretende aumentar el nivel de competencias digitales de los distintos colectivos que forman la sociedad española en función de sus necesidades, desde la ciudadanía en general hasta especialistas digitales, pasando por el ámbito educativo y laboral (ocupados, personas desempleadas, personal funcionario, etc.), todo ello prestando especial atención a la reducción de las brechas digitales existentes.

El PNCD se financia en su práctica totalidad a través del componente 19 del PRTR, el cual incluye en su Inversión 1, acciones de capacitación para la ciudadanía digital.

La **entidad pública empresarial Red.es** (M.P.), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la SEDIA, es la entidad pública competente para fomentar las competencias digitales de las pymes y de las personas mediante la concesión de subvenciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	6/28



En el marco de todas estas actuaciones, Red.es ha publicado la primera **Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias básicas digitales**. Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas que deberán desarrollar los programas de formación de personas destinatarias de dichos programas en el ámbito de las competencias básicas digitales.

El **presupuesto de las ayudas** correspondiente a la presente convocatoria asciende a la cantidad de **45.000.000 euros**, que será financiada con cargo a la inversión 1 de la Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se dedicará a formar en competencias básicas digitales en todo el territorio nacional a un total estimado de **209.600 personas**.

Los **destinatarios de los programas** de formación estarán formados por personas mayores de edad en el momento de inicio del curso que pertenezcan a alguno de los grupos definidos:

- a) **Grupo A: Personas mayores.** Se consideran dentro de este grupo a las personas mayores de 60 años o que cumplan 60 años en el año natural en que se imparte el curso.
- b) **Grupo B: Personas con discapacidad.** Se consideran en este grupo a las personas que cumplan la definición de personas con discapacidad establecida en el artículo 4 del Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- c) **Grupo C: Personas vulnerables.** Dentro de este grupo se incluyen personas que cumplan la definición de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social según la Estrategia Europa 2020, a los que se les denomina ERPE (personas en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) o las siglas en inglés AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusión) y las personas que hayan solicitado la prestación o sean beneficiarias del Ingreso Mínimo vital, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 19/2021, de 20 de diciembre.
- d) **Grupo D: población sin competencias digitales básicas.** Se incluyen en este grupo las personas que no cuenten con competencias digitales básicas, incluidas las personas que no tengan competencias digitales básicas específicas de cara al acompañamiento digital de menores.

El beneficiario deberá asegurar que todos los destinatarios finales de la formación cumplen los requisitos indicados para cada grupo antes de presentar la justificación de las actividades subvencionables en las que participen, verificando documentalmente en el momento de la inscripción que todos los participantes cumplen los requisitos de acceso recogidos en esta convocatoria.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROGRAMA DE AYUDAS

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar a los beneficiarios de las ayudas que deberán desarrollar los **programas de formación** de personas destinatarias de dichos cursos de formación en el ámbito de las competencias básicas digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	7/28



Los **objetivos del programa de formación** en competencias básicas digitales objeto de esta convocatoria son:

- a) Ofrecer a las personas que no dispongan competencias básicas digitales, conocimientos básicos de forma que ayuden a disminuir la brecha digital.
- b) Ofrecer programas de formación de índole práctico y orientados a la vida cotidiana de las personas.

Los **cursos de formación** constarán de dos tipos de actividades:

- a) **Sesiones Formativas:** clases formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración en las que se impartirán las materias del programa. Las horas lectivas deben desarrollarse en al menos 3 días diferentes. Las sesiones formativas serán en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, la formación no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso la formación se impartirá a través de aula virtual. No se admitirá formación que no se imparta en alguna de estas dos modalidades.
- b) **Tutorías:** asesoramiento por parte del docente de un mínimo de 4 horas de duración por cada edición, orientado a responder a necesidades específicas de cada participante y a facilitarle la puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridos durante el curso de formación, así como para aquellos participantes que no dispongan de correo electrónico, se les guiará en la creación de una cuenta personal y esta será aportada a los datos de inscripción del participante. Las 4 horas de tutorías son una actividad adicional y complementaria a las sesiones formativas, se ofrecerán a todos los participantes en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de este y autorización expresa de Red.es esta no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso, las tutorías se impartirán a través de aula virtual. No se admitirán tutorías que no se impartan en alguna de estas dos modalidades. Las tutorías tendrán carácter voluntario para los participantes, se impartirán de forma previa o a continuación de las sesiones formativas diarias, pudiendo realizarse en formato individual para cada participante o en formato grupal.

Se considerará que el participante ha finalizado el curso de formación cuando haya asistido al menos a 6 horas del total de las 8 horas.

Se desarrollará adicionalmente **contenido en formato digital** para cada temática de cada curso, para reforzar y ampliar lo contemplado en cada uno de ellos. Este material se pondrá a disposición de los participantes en la plataforma online de aprendizaje descrita en el Anexo IV de la Convocatoria, pero no será obligatorio para estos y, por tanto, la participación de los alumnos en dicho contenido no computará a efectos de horas lectivas de los programas ni se tendrá en cuenta para la consideración de destinatario final.

En función del grupo de destinatarios de la formación, se podrán desarrollar las siguientes temáticas:

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	8/28



Grupo de destinatarios	Temáticas posibles de los cursos
A	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
B	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
C	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
D	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores

Se establece un **número máximo de personas participantes** en cada edición del curso, por aula y por grupo de destinatarios:

Grupo de destinatarios	Número máximo de personas participantes por edición
A	13
B	10
C	13
D	16

Todas las actividades recogidas en el programa de formación deben estar vinculadas de forma directa con los destinatarios de la formación

Con el objeto de asegurar la mayor participación posible de los grupos de población destinatarios de la formación en los cursos, el beneficiario llevará a cabo las **acciones de captación y difusión** que estime necesarias mediante mecanismos de promoción y captación, y con los medios que estime más adecuados, tales como, acciones telemáticas, telefónicas, correos, redes sociales, anuncios en prensa, radio, etc.

Para la **puesta en marcha de los programas de formación**, se podrán realizar opcionalmente sesiones iniciales informativas o talleres en los que los potenciales destinatarios puedan percibir cómo el curso de formación les permitirá mejorar sus

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	9/28



competencias digitales. Asimismo, se podrán realizar acciones, individuales o colectivas, directamente relacionadas con la elección de los destinatarios más adecuados para los cursos de formación. Estas actuaciones no tendrán la consideración de actividades de formación ni entrarán en el cómputo de las horas lectivas de los programas.

3.4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A. PRESUPUESTO

El **presupuesto total** de las ayudas asciende a la cantidad de **45.000.000,00 €**.

La Convocatoria de ayudas se financiará con cargo a la inversión 1 del componente 19 del PRTR – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y, en su caso, con cargo al patrimonio de la entidad pública empresarial Red.es.

B. REGIONALIZACIÓN

La **regionalización** la determina el lugar en el que se imparte el curso de formación en modalidad presencial. En el caso de que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de este y autorización expresa de Red.es, la formación pueda impartirse a través de aula virtual, la regionalización estará determinada por la residencia de los participantes registrados en el programa. En este último caso el beneficiario deberá garantizar que todos los participantes de una edición residan en la misma comunidad/ciudad autónoma y esta será la que determine el lugar de realización de dicha edición.

La formación de las actuaciones se deberá realizar en todo el territorio nacional, las comunidades/ciudades autónomas que lo conforman son:

Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Canarias, Ceuta, Melilla, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, País Vasco, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.

Con el fin de conseguir una distribución regional equilibrada, se establece que al menos se realice una edición de un curso en 15 de las 19 comunidades/ciudades autónomas indicadas en apartado anterior. Las 15 comunidades/ciudades autónomas serán elegidas por parte del beneficiario con el requisito de que dentro de las 15 se encuentre al menos una de estas cuatro: Ceuta, Melilla, Extremadura o Islas Canarias.

C. IMPORTE DE LA AYUDA

De acuerdo con el artículo 7.2 de las Bases Regulatorias, la ayuda se corresponderá con una **aportación dineraria** sujeta a la correcta ejecución y justificación del programa de formación realizado por el beneficiario, e identificada como módulo económico y verificada por Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	10/28



Se entiende por **módulo económico** el coste por alumno que haya finalizado el programa de formación de acuerdo con la definición de destinatario final definida en el apartado cuarto de la Convocatoria. Asimismo, para la justificación de la actividad objeto de subvención, se utilizará el régimen de módulos, según la regulación contenida en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. A los efectos de esta convocatoria, el módulo económico por destinatario final se establece en los siguientes términos:

Grupo de destinatarios	Módulo económico por destinatario final
A	230 €
B	300 €
C	230 €
D	185 €

Los solicitantes podrán presentar una propuesta de proyecto por cada lote de los indicados en la siguiente tabla en la que se establece el importe indicativo del **presupuesto total por lote**, así como el importe mínimo y máximo de los proyectos admitidos en cada uno de ellos:

Lote	Importe indicativo por lote	Importe mínimo de los proyectos admitidos	Importe máximo de los proyectos admitidos	Grupo de destinatarios
1	17.000.000 €	2.500.000 €	17.000.000 €	A
2	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	B
3	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	C
4	18.000.000 €	2.500.000 €	9.000.000 €	D
Total	45.000.000 €			

D. PAGO DE LA AYUDA

Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un **pago anticipado** de hasta el 50% del total de la ayuda concedida, según lo especificado en el apartado cuarto del artículo 26 “Garantías y Pagos” de las Bases Reguladoras y en el Anexo II de la Convocatoria.

La realización del pago anticipado anteriormente indicado requerirá de la constitución de garantías por la totalidad del importe correspondiente a dicho pago.

La constitución de dichas garantías se registrará por lo indicado en el apartado séptimo del artículo 26 “Garantías y Pagos” de las Bases Reguladoras y el Anexo II de la Convocatoria. En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita en el punto anterior, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.

La **justificación** del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se realizará mediante el régimen de módulos establecido en el artículo 30 de

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	11/28



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 76 a 79 de su Reglamento de desarrollo.

La justificación podrá realizarse en un hito único al final de la ejecución de la actividad o bien mediante hitos parciales trimestrales, coincidiendo con los trimestres naturales del año, y en los plazos indicados en el apartado vigesimoprimer de esta convocatoria. No se admitirá ninguna justificación fuera de ese plazo.

- ✓ En el caso de la **justificación por hitos parciales**, a la finalización satisfactoria de la revisión de la justificación técnica y económica de cada hito de justificación parcial, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados, se procederá a realizar el pago del 60% del coste de la formación de ese hito, que se corresponderá con el número de destinatarios finales debidamente justificados en tiempo y forma, atendiendo al módulo económico por destinatario final. El pago del 40% restante se realizará en la justificación final del proyecto aplicando, en su caso, las minoraciones indicadas en apartado decimotavo de la Convocatoria, pérdidas de derecho de cobro o reintegros que procedan.
- ✓ En el caso de la **justificación del hito final**, a la finalización satisfactoria de la revisión de la justificación técnica y económica de dicho hito, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados, del coste de la formación del ese número de destinatarios finales debidamente justificados en tiempo y forma, atendiendo al módulo económico por destinatario final, se procederá a realizar el pago final del importe correspondiente a los gastos elegibles, descontando, en su caso, el pago anticipado y los pagos de los hitos parciales percibidos, así como las minoraciones indicadas en apartado decimotavo de la Convocatoria, pérdidas de derecho de cobro o reintegros que procedan.

En ningún caso el importe acumulado de los pagos percibidos, en cualquiera de sus formas, podrá ser superior al importe total de la ayuda concedida. En el caso que el importe debidamente justificado a la finalización del proyecto sea inferior a los pagos percibidos, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

E. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que cubran el mismo concepto de gasto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	12/28



3.5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En el procedimiento de concesión de subvenciones podrán ser solicitantes de las ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo octavo de las Bases Reguladoras:

- a) **Empresas** (Según la definición del artículo 1 del anexo I y de los apartados 2) y 24) del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014).
- b) **Fundaciones y Asociaciones** (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes **requisitos** establecidos en el apartado quinto de la Convocatoria y en el apartado segundo del artículo octavo de las Bases Reguladoras:

1. No podrán ser beneficiarias las empresas de naturaleza pública, las entidades de derecho público, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, los Colegios profesionales, las sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica
2. Entidades válidamente constituidas en España o que tengan, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud
3. Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el *artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
5. No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
6. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
7. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01).
8. Disponer, en su caso, de la acreditación para la impartición de los programas que se concreten en cada convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	13/28



9. Disponer de recursos económicos y materiales suficientes para ejecutar la ayuda solicitada, conforme al porcentaje que se indique en cada convocatoria, referido al importe de la ayuda total solicitada.
10. Disponer de recursos humanos suficientes para ejecutar la ayuda solicitada, conforme a la previsión que se establezca en cada convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **40 días naturales**, computándose desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la Sede Electrónica.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras y la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

Se debe realizar una solicitud por cada uno de los lotes para los que el solicitante presente una propuesta de proyecto y vendrá acompañada de la documentación relacionada en el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la Convocatoria.

El formulario recogerá el lote, el importe del proyecto, las temáticas que aborda y el número de destinatarios finales objetivo del mismo. El importe del proyecto debe estar comprendido dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en el apartado octavo de la convocatoria y este importe determinará el número de destinatarios finales objetivo del proyecto, de acuerdo con la definición establecida en el apartado cuarto de la Convocatoria.

En el formulario de solicitud se podrá autorizar a la entidad pública empresarial Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará para la obtención de qué datos se puede autorizar a la entidad pública empresarial Red.es, que se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	14/28



Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.

Acceso mediante usuario y contraseña.

Identificador (DNI, NIE, NIF, Pasaporte)

Contraseña

Las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

4.3. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

Los solicitantes podrán presentar una propuesta de proyecto por cada lote de los indicados en las tablas siguientes. En el caso de que presente varias propuestas en el mismo lote, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	15/28



Lote	Importe indicativo por lote	Importe mínimo de los proyectos admitidos	Importe máximo de los proyectos admitidos	Grupo de destinatarios
1	17.000.000 €	2.500.000 €	17.000.000 €	A
2	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	B
3	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	C
4	18.000.000 €	2.500.000 €	9.000.000 €	D
Total	45.000.000 €			

En cada propuesta de proyecto, el solicitante deberá **indicar las temáticas** que aborda, elegidas de entre las que se mencionan en el punto 9 del apartado cuarto de la Convocatoria. Estas temáticas serán las que deberá desarrollar en su programa formativo propuesto en el caso de resultar beneficiario.

Grupo de destinatarios	Temáticas posibles de los cursos
A	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
B	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
C	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
D	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores

El **proceso de asignación** de los proyectos se realizará de la siguiente forma:

- Se elaborará una única lista de prelación de acuerdo con los resultados de la valoración de los criterios del apartado Séptimo de la convocatoria.
- Siguiendo el orden de prelación de la lista, se irán asignando proyectos por cada lote hasta que el importe acumulado de los proyectos asignados no sobrepase el importe indicativo de dicho lote y siempre que exista presupuesto suficiente en el lote

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	16/28



correspondiente para cubrir el importe económico completo del proyecto solicitado según el orden de la lista de prelación. En el caso de que el importe económico completo del proyecto solicitado sobrepase el presupuesto disponible del lote, no se avanzará en la lista de prelación y se procederá de acuerdo con lo indicado en el apartado c) siguiente.

- c) En el caso de que el importe acumulado de los proyectos seleccionados para la financiación en cada uno de los lotes fuera inferior al importe indicativo por lote de la tabla anterior, se generará un remanente correspondiente a dicho lote que dará lugar a un remanente total acumulado de todos los lotes. El citado remanente total acumulado se asignará por orden de prelación indistintamente en los diferentes lotes de la convocatoria, siempre que haya remanente suficiente para cubrir el importe económico completo del proyecto solicitado y hasta el límite del presupuesto de la convocatoria. En el caso de que el importe económico completo del proyecto solicitado sobrepase el presupuesto disponible del remanente, no se avanzará en la lista de prelación.
- d) En caso de que se produzca empate entre solicitudes, el orden de prelación se establecerá por fecha de presentación de la solicitud, teniendo preferencia la solicitud que se hubiera presentado antes.

El **número máximo de proyectos financiables por entidad beneficiaria será 3**, excepto en los casos en los que en alguno de los lotes a los que haya presentado una propuesta el beneficiario que haya alcanzado dicho máximo, no se haya asignado ningún proyecto, siendo este beneficiario el único de la lista prelación para ese lote.

4.4. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa se encuentra a disposición de los solicitantes para la realización de consultas el **buzón de correo** CDB24@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

- **Asunto:** AYUDAS 2024 COMPETENCIAS DIGITALES (C017/23-ED).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica** que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	17/28




En el caso de existir algún tipo de incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:**

Teléfonos: 901 904 060 / 91 030 54 12

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	18/28



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 “Formalización y presentación de solicitudes” de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la convocatoria. Esta documentación no es subsanable, si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, no se tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes.

B. Documentación a presentar a requerimiento de Red.es para la acreditación de requisitos de las entidades beneficiarias: incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 8 “Entidades beneficiarias y requisitos” de las Bases Reguladoras y en el apartado quinto de la Convocatoria.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es**.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	19/28



El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Deberá **REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES** de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud.

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
No hay elementos que mostrar.								

Si lo desea, puede añadir un interesado que ya se encuentra en el expediente

[Seleccionar]

Tipo de identificador: NIF

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden: 1

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección.

El segundo firmante deberá acceder al apartado de **“Mis solicitudes”** en la sección de **“Mis tramites”** de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	20/28



Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

Firma y Presentación


A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la Sede Electrónica** en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	21/28



Símbolo	Indicaciones
	El campo dispone de un texto de ayuda aclaratoria.

A. SOLICITUD ELECTRÓNICA

Se trata de un **formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es**. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8 “Entidades beneficiarias y requisitos” de las Bases Reguladoras y en el apartado quinto de la convocatoria, así como de todas las obligaciones y requisitos recogidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria que rigen las ayudas. Se debe realizar una solicitud por cada uno de los grupos de destinatarios y territorios descritos en el apartado octavo para los que el solicitante presente una propuesta de proyecto.

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en el apartado vigesimoprimer de esta convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario habilitado en la sede electrónica, ni aquellas que no incluyan suficiente información para identificar, al menos, los siguientes datos:

- ✓ Razón social y NIF de la entidad solicitante.
- ✓ Nombre y NIF del representante que firma la solicitud.
- ✓ Domicilio fiscal de la entidad solicitante.
- ✓ Identificación de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- ✓ Dirección de correo electrónico de contacto.

Las solicitudes que no adjunten memoria de proyecto ni presupuesto subvencionable según lo descrito en el apartado 2 del Anexo de la Convocatoria, serán inadmitidas.

B. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

a) Memoria del Proyecto. Se deberá utilizar la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado Séptimo de la convocatoria.

b) Acuerdos con terceros. Con el fin de poder contrastar la información aportada en la memoria de proyecto, se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria del proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- a. Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
- b. Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- c. Aportaciones de cada una de las partes.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	22/28



De no ser así, no pondrán ser tenidos en cuenta para la valoración del proyecto.

c) Información Económica. Con el fin de poder contrastar los datos relativos a la capacidad de la entidad solicitante desde el punto de vista económico-financiero para abordar el proyecto o los proyectos presentados, deberá presentar:

- a. **Impuesto de sociedades:** Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
- b. **Cuentas anuales de la entidad, depositadas en registro** (Mercantil, de Fundaciones o Asociaciones, según tipo de entidad), de los últimos 3 ejercicios anteriores al de presentación de la solicitud con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- c. **Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos** de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

d) Información Experiencia. Con el fin de poder contrastar la información relacionada con la experiencia en formación, se deberán acreditar los servicios efectuados mediante certificados de ejecución a nombre del solicitante, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y su memoria de actividades. En el caso de otras subvenciones será necesario aportar la resolución de concesión de las mismas, con el detalle de las actuaciones subvencionadas.

En todo caso en dichos certificados, declaraciones o resoluciones deberá figurar la información necesaria para poder acreditar los requisitos de experiencia de forma inequívoca, incluyendo como mínimo, temática y duración del curso en horas de formación, tipo de colectivo a los que va dirigida la formación, número de alumnos, modalidad de la formación, fechas de inicio y fin y lugar de realización.

e) Acreditación de la representación del firmante. La representación se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 8 de las Bases Regulatorias, adjuntando al formulario:

- a. **Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda.** Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción, o
- b. **Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o de elevación a público de estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento** de los que resulte que la persona o personas que firman la

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	23/28



solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

- f) Declaraciones responsables.** De acuerdo con el artículo 8 y Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:
- a. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** (Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.
 - b. Declaración responsable de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas** implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.
 - c. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión** (Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.
 - d. Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 “Principio de «no causar daño significativo»” de las Bases Reguladoras. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.
- g) Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable** procedentes de cualquier Administración o ente público.
- h) Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, a través de una Declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará integrada en el formulario electrónico de solicitud.
- i) Acreditación de los requisitos establecidos en las letras d), e), g) y h) del artículo 8, apartado segundo, de las bases reguladoras.** Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, incluida en el formulario de solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	24/28



5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A requerimiento de Red.es, los solicitantes deberán aportar a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación.

A. INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES

Los solicitantes que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

B. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LAS BASES REGULADORAS

a) Acreditación de que estén válidamente constituidas en España o que tengan, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud:

- i. Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.
- ii. En el caso de entidades constituidas en un país de la Unión Europea, que no sea España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal en España. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta convocatoria con el apostillado de la Haya.

b) Acreditación de que su domicilio fiscal esté ubicado en la Unión Europea y disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

c) Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de una

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	25/28



Declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará integrada en el formulario electrónico. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación entre otra con la siguiente documentación:

- a. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Acreditación de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:** Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico. Se deberá aportar la documentación indicada en el citado artículo en el caso de ser sujeto incluido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d. Otra documentación oficial,** admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados anteriores respecto del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.

5.3. NOMENCLATURA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con el fin de mejorar la gestión documental de la documentación que se solicita, se establecen una serie de requisitos organizativos que sean fácilmente reconocibles e identificables en todos y cada uno de los documentos.

A. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

Los códigos de los ficheros anexos que deben acompañar la solicitud son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFH Y	Página	26/28



Descripción	Código
Acreditación de la representación del firmante de la solicitud	C01723ED_REP
Memoria del proyecto	C01723ED_MPRO
Acuerdos con Terceros	C01723ED_ACU
Doc. Acreditativa capacidad financiera	C01723ED_ACF
Doc. Acreditativa experiencia contenidos y metodología	C01723ED_AEM
Doc. Acreditativa experiencia destinatarios	C01723ED_AED
CERTIFICADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (No aportar si se ha autorizado la consulta de oficio)	C01723ED_COT
CERTIFICADO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (No aportar si se ha autorizado la consulta de oficio)	C01723ED_COS

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Todos los documentos a presentar se deberán nombrar según la siguiente nomenclatura:

Caracteres	Descripción
C01723ED_	Se refiere al código de la Convocatoria, seguido de un guion bajo.
BBBBBBBB	Se refiere al número de expediente del solicitante. Deberá indicarse los últimos 8 caracteres que se corresponden con las 8 últimas cifras del número de expediente asignado, seguido de un guion bajo.
DDDD	Se refiere al tipo de documento a presentar, con 3 o 4 caracteres según la siguiente clasificación, seguido de un guion bajo.

Los códigos de los ficheros que debe presentarse a requerimiento de Red.es son los siguientes:

Descripción	Código
Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.	C01723ED_BBBBBBBB_REP
Escritura de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional	C01723ED_BBBBBBBB_ESC
Escrituras Establecimiento/Sucursal	C01723ED_BBBBBBBB_EES
Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores	C01723ED_BBBBBBBB_CEP
CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL (No aportar si se ha autorizado la consulta de oficio o se ha adjuntado en el formulario de solicitud)	C01723ED_BBBBBBBB_CSC
CERTIFICADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (No aportar si se ha autorizado la consulta de oficio o se ha aportado en el Formulario de Solicitud)	C01723ED_BBBBBBBB_COT

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	27/28





Descripción	Código
CERTIFICADO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (No aportar si se ha autorizado la consulta de oficio o se ha aportado en el Formulario de Solicitud)	C01723ED_BBBBBBBB_COS
Acreditación de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	C01723ED_BBBBBBBB_13B
Otra documentación	C01723ED_BBBBBBBB_DOC

Código Seguro de Verificación	IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Fecha	02/04/2024 14:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTP4LI4D33R6RU4NB5QFHY	Página	28/28

